

TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16/12/2025

2.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15/12/2025

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derecho y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tiene el carácter de permanente.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02/12/2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa para el año 2026, el cual está contenido en el Ord. N° 763 del 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.05.01 Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad M\$292.620.-

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.05.01 Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad M\$292.620.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Desarrollar acciones que potencien la recuperación de habilidades físicas, psicológicas, e inserción social y laboral de personas con discapacidad, a fin de mejorar la calidad de vida, y entregar oportunidades para el progreso de la Inclusión Social en la comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- a) Brindar ayuda social, clasificadas en: ayudas técnicas y ayudas económicas a los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.
- b) Establecer y desarrollar en los ámbitos del contexto personal, familiar, social, apresto laboral, logrando intervenir en la pérdida de capacidad o imposibilidad para generar ingresos, pérdida o ausencia de valoración, exclusión social, entre otros similares.
- c) Generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas, promoviendo la discapacidad desde un enfoque inclusivo (entre ellos simposios, coloquios, encuentros, seminarios, exposiciones, ferias, entre otros)
- d) Trabajar de forma articulada y continua con agrupaciones y usuarios vinculados a personas con discapacidad de la comuna de Temuco.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A. AYUDAS SOCIALES:

- 1- Se realiza de acuerdo a la demanda espontánea, derivación desde centros asistenciales de salud, programas municipales y gubernamentales:

Ayuda social técnica: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. (Ley 20.422). En la Municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock de bodega Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales permiten la autonomía a las personas con discapacidad. Entre ellos se encuentran:

1. Bastón Guía, Bastón codera fija, Bastón codera móvil, Bastón cuádruple, Burrito, Cojín antiescaras, Catre clínico, Colchón antiescaras y viscoelástico, Silla de ruedas eléctricas, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Inodoro portátil, Barras de apoyo, Barra seguridad abatible, entre otros.
- 2- Ayuda Social Económica: Ayuda que no se encuentra en stock bodega (cuyo monto supere las 2 UTM se requerirán tres cotizaciones presentadas por el usuario y se decreta a nombre del proveedor que posea precio más bajo de las cotizaciones. Si el monto es inferior a las 2 UTM, bastara con una sola cotización).
- 3- Ayuda social paliativa: Ayuda dirigida a usuarios del Programa sólo en casos requeridos según las necesidades de cada uno. (suplementos alimenticios con fórmulas especiales entre otros similares).

B. TALLERES DE FORTALECIMIENTO

- 1- Teniendo en cuenta que la ciudadanía se encuentra en constante movimiento, lo cual nos permite ir evolucionando día a día, es que, como Programa se ve la necesidad de proporcionar herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y adaptación de personas con discapacidad. Por medio de esto es que nos detenemos en habilidades adaptativa, referidas a las capacidades, las conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. Asimismo, fortalecer las habilidades para la permanencia en distintos trabajos, como también capacitar para que puedan generar sus propios ingresos de forma independiente.
- 2- Los ejes de desarrollo de éstos talleres serán: habilidades sociales, habilidades para el trabajo (dependiente e independiente) y habilidad y autonomía; de las cuales se desprenderán distintos talleres monitoreado por profesionales del área de ejecución.

C. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

- 1- Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras vinculadas a discapacidad. Trabajo colaborativo en actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, entre otras, las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva.

Otras Actividades:

- 1- Dentro de las actividades, se contemplarán actividades de recreación, semana de la inclusión a realizarse la primera semana de diciembre (según conmemoración del día internacional de la discapacidad). También Seminarios, campeonatos deportivos, artísticos u otras actividades en colaboración con otros programas municipales, instituciones públicas o privadas a fin de visibilizar, capacitar, creando conciencia sobre la inclusión en la comuna de Temuco, entre otras.

5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se realizarán aproximadamente 1500 atenciones anuales a familias que viven con Discapacidad que posean situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, esto contempla tanto las visitas, evaluaciones, atenciones en oficina, atenciones telefónicas y entrega de ayudas técnicas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costos estimados de la actividad
Enero	Contratación a honorarios	M\$209.620.-
Enero a diciembre	Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2026.	M\$70.000.-
Marzo	Adquisición de alimentos para reuniones	M\$1.000.-
Marzo	Adquisición de materiales de difusión	M\$1.000.-
Marzo	Contratación de otros servicios generales	M\$3.000.-
Diciembre	Semana de la Inclusión Instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad u otra diferencia con el otro.	M\$8.000.-
	TOTAL:	M\$292.620.-

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos act. definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Ayudas Sociales.		
Recursos Humanos	<p>5 asistentes Sociales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar 2 visitas semanales a usuarios o personas con discapacidad o a su entorno con la finalidad de recopilar antecedentes y necesidades de cada uno y así realizar informes o derivaciones que permitan solucionar las necesidades y/o entrega de ayudas sociales. Realizar 20 entregas, evaluaciones y/o atenciones para ayudas técnicas de forma mensual a usuarios que soliciten atención por demanda espontánea, mediante visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas, con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Colaborar en 1 mesa de trabajo de forma mensual con el equipo del programa Discapacidad y otros departamentos del municipio a fin de generar estrategias y beneficiar a los usuarios con dependencia severa y en situación de discapacidad de la comuna de Temuco 	M\$70.862.-

	<p>1 persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo articulado con al menos 2 agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras, vinculadas a temáticas de accesibilidad e inclusión de personas en situación de discapacidad para recepcionar sus inquietudes y requerimientos para efectos de indicar propuesta de actividades, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de inclusión de los/as usuarios/as del programa. 2. Ejecutar actividades comunitarias, al menos 1 vez al mes, como capacitaciones, seminarios, talleres, mesas de trabajo, entre otras, en temáticas de inclusión y accesibilidad para personas en situación de discapacidad. 3. Realizar al menos 5 atenciones de personas en situación de discapacidad, o familiares, de manera mensual, para entregar información, orientación, diagnosticar necesidades, derivar, o apoyar en la realización de trámites municipales relacionados a la temática discapacidad. 4. 4.- Colaborar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del Programa Discapacidad para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios. <p>2 kinesiólogo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 2 evaluaciones semanales por accesibilidad y ayudas técnicas en domicilio junto al trabajador social para otorgar mayor independencia en usuarios con discapacidad, con el fin de definir la ayuda técnica óptima para cada usuario mediante una evaluación kinésica. 2. Realizar 1 actividad de educación al núcleo familiar sobre la patología que padece la persona con discapacidad para mejorar los cuidados otorgados por la misma de forma mensual. 3. Entregar información del programa y/o requerimientos 1 vez de forma mensual entre los usuarios y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, Juntas de Vecinos, Agrupaciones, diferentes departamentos del municipio y con esto, agilizar los procesos de los usuarios que cuenten con credencial de discapacidad, (leve y moderada), con el fin de acceder a las ayudas sociales otorgadas por el programa. 	<p>M\$13.152.-</p> <p>M\$26.946.-</p>
--	---	---

	<p>4. Colaborar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales de la Unidad Inclusión para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.</p> <p>1 persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar información estadística del programa Discapacidad, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa de forma trimestral los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con la finalidad de generar información estadística validada y actualizada del Programa de Discapacidad, que sirva como insumo para la evaluación del desempeño, la toma de decisiones técnicas y la mejora continua de la gestión programática. 2. Recopilar y sistematizar antecedentes y documentación necesaria emitiendo informes que permitan al programa planificar y ejecutar por proceso de adquisición de bienes los meses de marzo, mayo, julio y agosto que se entregan en el Programa, Garantizando que las ayudas sean entregadas adecuadamente de acuerdo al reglamento vigente. 3. Colaborar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de Unidad Inclusión para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos. 4. Generar al menos 1 reporte mensual sobre el estado de avance de las ayudas ejecutadas, procesos pendientes y acciones correctivas del programa Discapacidad, y productos en entrega. <p>1 persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar información de estadística del programa Discapacidad, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa de forma trimestral con la finalidad de generar información estadística validada y actualizada del Programa de Discapacidad, que sirva como insumo para la evaluación del desempeño, la toma de decisiones técnicas y la mejora continua de la gestión programática. 2. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de Unidad Inclusión para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos. Con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios. 	<p>M\$14.753.-</p> <p>M\$13.497.-</p>
--	---	---

	<p>3. Generar al menos 1 reporte mensual sobre el estado de avance de las ayudas ejecutadas, procesos pendientes y acciones correctivas del programa Discapacidad, y productos en entrega.</p>	
	<p>1 persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo articulado con al menos 2 agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras, vinculadas a temáticas de accesibilidad e inclusión de personas en situación de discapacidad para recepcionar sus inquietudes y requerimientos para efectos de indicar propuesta de actividades, con el fin de mejorar las condiciones sociales y de inclusión de los/as usuarios/as del programa. 2. Ejecutar actividades comunitarias, al menos 1 vez al mes, como capacitaciones, seminarios, talleres, mesas de trabajo, entre otras, en temáticas de inclusión y accesibilidad para personas en situación de discapacidad. 3. Realizar al menos 5 atenciones de personas en situación de discapacidad, o familiares, de manera mensual, para entregar información, orientación, diagnosticar necesidades, derivar, o apoyar en la realización de trámites municipales relacionados a la temática discapacidad, proporcionando además la interpretación en lengua de señas entre los funcionarios y las personas en situación de discapacidad auditiva que lleguen a alguna atención dentro del municipio y que se comuniquen en lengua de señas. 4. Colaborar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales del Programa Discapacidad para diseñar estrategias de intervención y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios. 5. Interpretar en lengua de señas, por lo menos 1 vez al mes, la transmisión por redes sociales del Concejo Municipal y los videos que realice el alcalde o el municipio para difundir a la comunidad, con el fin de mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias. 	M\$15.117.-
	<p>04 técnicos en Enfermería nivel Superior</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar por lo menos 4 veces al mes apoyo integral a cuidadores y personas con discapacidad con dependencia severa en la comuna de Temuco, mediante planificación y registro de espacios de descanso, asistencia en actividades básicas de la vida diaria y acompañamiento psicosocial con visitas de profesionales, dejando evidencia en actas, listas de beneficiarios y reportes fotográficos, con el fin de reducir la sobrecarga y mejorar la calidad de vida de cuidadores y usuarios. 	M\$33.257.-

	<p>2. Asistencia realizada por un Técnico en nivel superior de enfermería (TENS), el cual cuidará en el domicilio a la persona que presenta dependencia severa o moderada. El cuidador de respiro relevará al familiar cuidador, proporcionando un día de descanso semanal del cuidador principal por un período de 8 semanas (2 meses) con cada familia. Con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.</p> <p>3. Registro de atención en GOVERNA, de al menos 8 atenciones de usuarios del Taller Cuidadores de respiro 1 vez de forma mensual.</p> <p>01 persona</p> <p>1. Trabajo en terreno con el equipo, realizando al menos 4 visitas mensuales (1 por semana) para evaluar e indicar ayudas técnicas necesarias según la condición del usuario con dependencia severa y personas en situación de discapacidad, además de brindar educación al cuidador.</p> <p>2. Participar en a lo menos 1 mesa de trabajo mensual con el equipo de unidad de Inclusión, con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.</p> <p>3. Participar de a lo menos 1 mesa de trabajo mensual con los centros de salud y/o entidades gubernamentales realizando al menos 2 gestiones mensuales para beneficiar a los usuarios con dependencia severa y personas con discapacidad en la comuna de Temuco.</p> <p>4. Participación en actividades colaborativas con instituciones vinculadas a la inclusión, desarrollando al menos 1 actividad mensual con el fin de mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los usuarios del programa y sus familias.</p>	<p>M\$22.036.-</p>
--	---	---------------------------

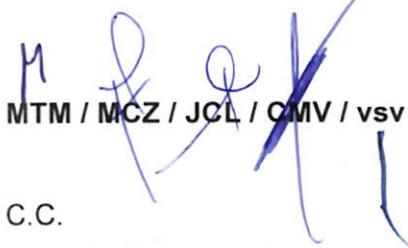
Recursos Materiales	Semana de la Inclusión - Producción de Eventos.	M\$8.000.-
Recursos Materiales	Ayudas sociales técnicas y económicas Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2026.	M\$70.000.-
Recursos Materiales	Contratación de otros servicios generales.	M\$3.000.-
Recursos Materiales	Adquisición de materiales de difusión.	M\$1.000.-
Recursos Materiales	Adquisición de alimentos	M\$1.000.-
	Total de las Actividades	M\$292.620.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa Talleres y ayudas técnicas discapacidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM / MCZ / JCL / CMV / vsv

C.C.

1
 Dirección de Control.
 Dirección de Administración y Finanzas.
 Departamento de Gestión de Personas.
 Dideco.

